

Manizales, 18 de abril de 2024

Señora
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Gobernación De Caldas Manizales

Señor
NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal
Municipio de Viterbo

ASUNTO: Remisión de segunda entrega informe final Convenio 063-2022 - Contrato 131-2023. Sector Condominio Villa del Río. Municipio de Viterbo

En relación con el asunto, respecto al contrato de consultoría No. 131-2023, que tiene por objeto "Realizar estudios detallados para la zonificación de amenaza y riesgo por inundación, con sus respectivas medidas de intervención, así como, el acotamiento de la ronda hídrica, en el tramo del río Risaralda en el sector del condominio Villa del Río, del municipio de Viterbo", el cual se deriva del Convenio Interadministrativo No. 063-2022, del cual hace parte el municipio de Viterbo, CORPOCALDAS y la Gobernación de Caldas, les informamos lo siguiente.

El día 16 de abril del 2024, el contratista CONSORCIO RIESGO VITERBO, remitió por medio del oficio No. 2024-EI-00007092, la segunda entrega del informe final derivado de la ejecución del contrato, donde se referencian los productos y las salidas gráficas respectivas. Esta segunda entrega de información se deriva de una serie de requerimientos, que fueron elevados por parte de CORPOCALDAS al contratista, a través del oficio No. 2024-IE-00006162 (estos requerimientos se anexan en el presente comunicado).

Actualmente, CORPOCALDAS iniciará la revisión de dicha documentación, por este motivo, se pone el documento, en conocimiento del municipio de Viterbo y la Gobernación de Caldas, para que sea analizado por ustedes, y se suministren las respectivas observaciones según sea el caso, y así proceder a informarlas al contratista.

En cuanto a la revisión de la información, **urge que especialmente el municipio de Viterbo, se pronuncie respecto a la elaboración de los estudios**, elevando sus inquietudes u observaciones, o manifestando si están de acuerdo a lo mencionado en el documento, ya que, si bien en el marco del convenio ya mencionado, CORPOCALDAS es el ejecutor, se debe recordar que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, es la administración municipal, quien finalmente deberá aprobar o no, y de ser el caso, incorporar los resultados de los estudios al EOT vigente.

Finalmente, se debe recordar que, conforme con el marco normativo antes mencionado, los estudios de detalle estarán orientados principalmente a determinar la categorización del riesgo (alto, medio y bajo), la mitigación o no del riesgo y establecer las medidas de reducción correspondientes (ordenamiento, regulación normativa u obras de mitigación), en aquellas zonas identificadas como Áreas con Condición de Amenaza y/o Áreas con Condición de Riesgo por Inundación y los puntos de interés, en donde se pretendan realizar intervenciones de tipo estructural o no estructural.

En el siguiente enlace se encuentra el documento técnico y los respectivos anexos:

https://drive.google.com/drive/folders/1ESjRceVfV85zPiY1Ba11ML-2PKC-9Esx?usp=drive_link

Quedamos pendientes a cualquier comentario, inquietud u observación, las cuales deberán ser enviadas o elevadas, lo más pronto posible, con el fin de dar feliz término a lo estipulado en el marco del contrato y el convenio.

Atentamente,



JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ
Subdirector Infraestructura Ambiental

Anexo: oficio 2024-IE-00006162

Copia: FELIX RICARDO GIRALDO DELGADO, FELIPE MURIEL RAMIREZ

Elaboró: Jorge Hernán Barrios